



Universidad Nacional de Luján

Departamento de
Ciencias Sociales

LUJAN, 6 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO: la propuesta presentada por la coordinación de Programas y proyectos especiales por la cual se propone la creación de un OBSERVATORIO DE COMERCIO INTERNACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia el comercio exterior en relación al desarrollo, tanto en términos históricos como conceptuales, y por lo tanto debe considerarse uno de los núcleos del análisis académico, en el marco de un compromiso activo con la suerte de nuestro país.

Que la carrera de Comercio Internacional conforma una de las cuatro más caudalosas en términos demográficos, y con un histórico asiento regional que, a su vez, ha representado un notable acierto locacional.

Que esta carrera representa una asociación fáctica de docentes que provienen de diferentes disciplinas, de distintos campos profesionales, componiendo un terreno fértil para ejercicios de confluencia o convergencia, a partir de miradas y propuestas innovadoras que coadyuven a la cohesión material del colectivo académico.

Que para ello resulta conveniente contar con una unidad de observación y análisis del comercio exterior como centro aglutinador de las actividades docentes, con sinergias sobre las distintas divisiones.

Que por el lazo que une a la carrera con el entorno y el medio, y en particular, a Campana como nodo de conexión directa con un cluster industrial y logístico inserto en una dinámica de integración a un espacio económico ampliado, este Centro Regional se halla en inmejorable posición para ser el articulador objetivo, cual verdadera amalgama, de este observatorio.

Que este observatorio se constituirá en una expresión abierta del colectivo académico hacia la comunidad, transformándose de esta manera en un medio eficiente para hacer extensión y para la efectiva y fecunda vinculación con el medio.

Que la Comisión Asesora de Extensión y Vinculación recomienda su aprobación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 5 de octubre de 2016.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Crear el OBSERVATORIO DE COMERCIO INTERNACIONAL (OCI) como una unidad de observación y análisis de las distintas variables que hacen al Comercio Internacional.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el objetivo del OCI será impulsar, coordinar y llevar adelante tareas de análisis, observación y seguimiento de las distintas variables del comercio internacional, generando información objetiva y de calidad para la sociedad en su conjunto.-

ARTÍCULO 3°.- El OCI será dirigido por un director designado por el Director Decano del Departamento quien propondrá, en el término de 30 días hábiles, un comité directivo.-

ARTÍCULO 4°.- El Comité Directivo al que alude el artículo 3° estará integrado por:

- Integrantes de Programas y Proyectos relacionados con el objetivo del OCI.
- Integrantes de Proyectos de Asignaturas (PDA) relacionados con el objetivo del OCI.
- Personas de la comunidad universitaria con capacidades académicas y técnicas que, a criterio del Director del OCI, puedan contribuir a cumplir con el objetivo del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICIÓN CD-CS:828-16

Lic. Claudio Tuis
Secretario de Extensión y Vinculación
Depto. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Luján

Prof. Omar H. Gejo
Presidente Consejo Directivo
Depto. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Luján